

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 683 /

COYHAIQUE, **28 ABR. 2009**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don MAXIMO VASQUEZ VASQUEZ, Rut N° 4.900.134-7, cumple con todas las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes del solicitante don MAXIMO VASQUEZ VASQUEZ, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = **CASADO, ADULTO MAYOR**
- Puntaje FPS = 7105
- Ahorro = 10,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 05.03.2009, entre don MAXIMO VASQUEZ VASQUEZ, en su calidad de comprador, y don LUIS FLORIDOR RAIMILLA ULE, en su condición de vendedor, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en, Rol 13, Manzana C, del Conjunto Habitacional, Cardenal Antonio Samoré, dirección municipal, calle Monte Fitz Roy N° 3390, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en 760,32 UF.
- El informe de tasación, de 26 Enero 2009, emitido por Rodrigo Marin Ortiz, Constructor Civil, Serviu, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 96,90 M2, cuya tasación es de 594,25 UF.
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 02.12.2008, emitido por Abogado Serviu, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El certificado N°689 del 04.11.2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, que señala que es una vivienda social, acogida al D.F.L. N° 2 año 1959, conforme al siguiente detalle:

	N°	Fecha		N°	Fecha
Permiso De edificación	125	10.07.1995	Ampliación	662	03.11.2008
Certificado Recepción Final	072	09.08.1995	Ampliación	528	03.11.2008

- La carta del postulante de fecha 26.11.2008, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de **96,90 m2**, por lo que accede al incremento de **50,00 UF** de subsidio.

f) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que estable la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **200,00UF**

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

h) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 122 de fecha 24 de mayo de 2006, (V y U), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : MAXIMO VASQUEZ VASQUEZ
RUT : 4.900.134-7

UBICACIÓN VIVIENDA.

Conjunto habitacional : CARDENAL ANTONIO SAMORE
Calle : MONTE FITZ ROY N° 3390
MANZANA / ROL : Mz C, Rol N° 13

MONTO SUBSIDIO

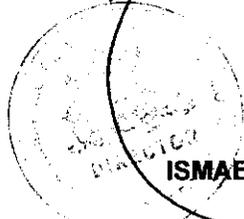
SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 50,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 200,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 670,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **760,32 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- Con 10,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- Con 50,00 UF de subsidio por superficie construida superior a 37,50 M2.
- Con 200,00 UF correspondiente al subsidio diferenciado por localización.
- Con 80,32 UF de aporte directo del beneficiario, que será cancelado al momento de ser transferida la vivienda

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN (S).

VVN/hgi

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

